

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado.

En sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2023, se adoptó acuerdo de la aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días naturales según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69 de fecha 11 de abril de 2023 y Tablón Edictal de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional, cuyo texto es el siguiente:

“1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 7º.-Tarifa.

Epígrafe I. Viviendas: 50'83 €/año

Epígrafe II. Establecimientos comerciales: 62'05 €/año

Epígrafe III. Establecimiento de restauración: 119'91 €/año

Epígrafe IV. Oficina bancaria: 191'88 €/año

Epígrafe V.- Copropiedad : 50% epígrafe correspondiente o porcentaje respectivo.

2.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

TÍTULO VI. Tarifas.

Artículo 6. Serán las siguientes:

1. Acometida a la red del alcantarillado por vivienda (por primer enganche o acometida) 30 €.

2. Tarifa anual: 8 € abonado.

3.- Copropiedad: 50% Tarifa Anual o porcentaje respectivo”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Porzuna a 12 de mayo de 2023.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 1760